

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CRITERIOS de distribución, fórmulas y variables para la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2015 y el resultado de su aplicación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

JORGE CARLOS HURTADO VALDEZ, Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, fracciones I, XVI y XXV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 44 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7, fracciones I y IX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; 5, fracción XII, de los Estatutos de Organización y Funcionamiento del Consejo Nacional de Seguridad Pública, y en cumplimiento a lo dispuesto por el H. Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Acuerdo 05/XXXVII/14 emitido en la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2014, mediante el cual aprobó los criterios de distribución, fórmulas y variables de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2015, da a conocer los siguientes:

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN, FÓRMULAS Y VARIABLES PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL DEL EJERCICIO FISCAL 2015 Y EL RESULTADO DE SU APLICACIÓN

1. Criterios de Distribución.

Los criterios conforme a los cuales se distribuyen los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), son los siguientes:

- I. Monto Garantizado;
- II. Población;
- III. Combate a la Delincuencia;
- IV. Control de Confianza;
- V. Información de Seguridad Pública;
- VI. Ejercicio de Recursos;
- VII. Nuevo Sistema de Justicia Penal, y
- VIII. Sistema Penitenciario.

2. Ponderación de los Criterios de Distribución.

El monto del FASP aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 es de \$8,190'964,440.00 (OCHO MIL CIENTO NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.).

El criterio de "Monto Garantizado" se asignará conforme a los criterios de distribución utilizados para el ejercicio fiscal 2010 por un monto de \$6,916'800,000.00 (SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), a fin de asegurar que en el presente ejercicio las entidades federativas reciban una cantidad equivalente al mismo monto al que tuvieron derecho en el año 2010.

La diferencia correspondiente a \$1,274'164,440.00 (MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), se asignará conforme a los criterios y ponderaciones siguientes:

- I. Veinticinco (25) por ciento para el criterio de Población;
- II. Veinticinco (25) por ciento para el criterio de Combate a la Delincuencia;
- III. Diez (10) por ciento para el criterio de Control de Confianza;
- IV. Diez (10) por ciento para el criterio de Información de Seguridad Pública;
- V. Diez (10) por ciento para el criterio de Ejercicio de Recursos;
- VI. Diez (10) por ciento para el criterio de Nuevo Sistema de Justicia Penal, y
- VII. Diez (10) por ciento para el criterio de Sistema Penitenciario.

3. Fórmula de Distribución.

La totalidad de los recursos del FASP se distribuyen entre cada una de las treinta y dos entidades federativas, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 05/XXXVII/14 aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en el que se determinó que se asignará una cantidad equivalente al mismo monto al que tuvieron derecho conforme a los criterios del ejercicio fiscal 2010, más el monto resultante de la aplicación de la fórmula siguiente:

$$\text{Monto Asignado del FASP por Entidad Federativa} = \text{Monto Garantizado} + A + B + C + D + E + F + G$$

Donde cada una de las siete variables son las siguientes:

- A** = Resultado de la aplicación de las fórmulas y variables por entidad federativa relativas al criterio de Población;
- B** = Resultado de la aplicación de las fórmulas y variables por entidad federativa relativas al criterio de Combate a la Delincuencia;
- C** = Resultado de la aplicación de las fórmulas y variables por entidad federativa relativas al criterio de Control de Confianza;
- D** = Resultado de la aplicación de las fórmulas y variables por entidad federativa relativas al criterio de Información de Seguridad Pública;
- E** = Resultado de la aplicación de las fórmulas y variables por entidad federativa relativas al criterio de Ejercicio de Recursos;
- F** = Resultado de la aplicación de las fórmulas y variables por entidad federativa relativas al criterio de Nuevo Sistema de Justicia Penal, y
- G** = Resultado de la aplicación de las fórmulas y variables por entidad federativa relativas al criterio de Sistema Penitenciario.

a) Fórmulas y Variables del Criterio de Población (A).

El resultado de la aplicación de las fórmulas y variables del criterio de Población se obtiene a través de los tres indicadores siguientes:

- I. Población de la entidad federativa.**- refleja la proporción de la población que habita en la entidad federativa respecto a la población total del país con base en la proyección de la población por entidad federativa en el año 2014 como dato oficial de referencia disponible, ponderado al cuarenta y cinco (45) por ciento;
- II. Población urbana marginada.**- considera el número de habitantes concentrados en zonas urbanas de la entidad federativa que se encuentran en condiciones de marginación respecto de la población de dicha entidad en el año 2010 como último dato oficial de referencia disponible, ponderado al treinta (30) por ciento, y
- III. Población flotante turística.**- considera a la población que visita a la entidad federativa respecto del total nacional en el año 2013 como último dato oficial de referencia disponible, ponderado al veinticinco (25) por ciento.

La suma ponderada de los tres indicadores se multiplica por la ponderación que le corresponde al criterio de Población:

$$A = (X_1 \times 0.45 + X_2 \times 0.30 + X_3 \times 0.25) \times P_A$$

Donde:

- A** = Resultado de la aplicación de las fórmulas y variables por entidad federativa relativas al criterio de Población;
- X₁** = Proporción del número de habitantes de la entidad federativa respecto de la población total del país. **Fuente de información:** Consejo Nacional de Población (Proyección de la Población por Entidad Federativa 2014);
- X₂** = Proporción de la población urbana marginada de la entidad federativa respecto de la población de dicha entidad. **Fuente de información:** Consejo Nacional de Población (Población según grado alto y muy alto de marginación urbana, con base en el Censo de Población y Vivienda 2010);

- X_3 = Proporción de la población flotante turística de la entidad federativa respecto al total de la población flotante turística a nivel nacional. **Fuente de información:** Secretaría de Turismo (Llegada de turistas nacionales y extranjeros en el año 2013), y
- P_A = Veinticinco (25) por ciento del excedente de recursos resultado de la diferencia del FASP y el Monto Garantizado.

b) Fórmulas y Variables del Criterio de Combate a la Delincuencia (B).

El resultado de la aplicación de las fórmulas y variables del criterio de Combate a la Delincuencia se obtiene a través de los dos indicadores siguientes:

- I. **Incidencia delictiva.**- se refiere a los delitos de alto impacto social relativos a homicidios dolosos, secuestros, extorsiones y robos¹ denunciados, y refleja la proporción que representan en la entidad federativa con respecto al total nacional en el periodo 1 de noviembre de 2013 al 31 de octubre de 2014 como últimos datos oficiales de referencia disponibles, ponderado al treinta (30) por ciento, y
- II. **Disminución de delitos.**- considera la disminución del número de delitos de alto impacto social relativos a homicidios dolosos, secuestros, extorsiones y robos denunciados de un año a otro tomando los periodos del 1 de noviembre de 2012 al 31 de octubre de 2013 y del 1 de noviembre de 2013 al 31 de octubre de 2014, como últimos datos oficiales de referencia disponibles, ponderado al setenta (70) por ciento.

El porcentaje de distribución de cada entidad federativa estará en función del grado de disminución de delitos logrado en los periodos correspondientes, y no podrá ser superior al techo que corresponde a la proporción obtenida en el criterio de Población. Los remanentes que en su caso existan de este indicador, serán repartidos con base en ponderaciones jerarquizadas conforme al porcentaje de disminución obtenido.

La suma ponderada de los dos indicadores se multiplica por la ponderación que le corresponde al criterio de Combate a la Delincuencia:

$$B = (X_1 \times 0.3 + X_2 \times 0.7) \times P_B$$

Donde:

- B** = Resultado de la aplicación de las fórmulas y variables por entidad federativa relativas al criterio de Combate a la Delincuencia;
- X₁** = Proporción de la incidencia delictiva de la entidad federativa respecto de la incidencia delictiva nacional. **Fuente de información:** Procuradurías Generales de Justicia de las entidades federativas a través del Comité Interinstitucional de Estadística e Información de Seguridad Pública por conducto del Centro Nacional de Información;

$$X_1 = (Hd + S + E + R) / \left(\sum_{j=1}^{32} ID_j \right)$$

- Hd** = Homicidios dolosos ocurridos en la entidad federativa en el periodo referido;
- S** = Secuestros ocurridos en la entidad federativa en el periodo referido;
- E** = Extorsiones ocurridas en la entidad federativa en el periodo referido;
- R** = Robos con y sin violencia (a casa habitación, a negocio, a transeúntes, a transportistas, de vehículos y a instituciones bancarias) ocurridos en la entidad federativa en el periodo referido, y
- ID** = Incidencia delictiva de la entidad federativa que corresponde a la sumatoria de los homicidios dolosos (**Hd**), secuestros (**S**), extorsiones (**E**) y robos (**R**) en el periodo referido.
- X₂** = Proporción del grado de disminución de los delitos de alto impacto social en la entidad federativa en los periodos considerados. **Fuente de información:** Procuradurías Generales de Justicia de las entidades federativas a través del Comité Interinstitucional de Estadística e Información de Seguridad Pública por conducto del Centro Nacional de Información, y

¹ Se consideran los siguientes robos de alto impacto social del fuero común con y sin violencia: robos a casa habitación, a negocio, a transeúntes, a transportistas, de vehículos y a instituciones bancarias.

P_B = Veinticinco (25) por ciento del excedente de recursos resultado de la diferencia del FASP y el Monto Garantizado.

c) Fórmulas y Variables del Criterio de Control de Confianza (C).

El resultado de la aplicación de las fórmulas y variables del criterio de Control de Confianza se obtiene a través de los dos indicadores siguientes:

- I. **Evaluaciones de control de confianza.**- considera la relación del personal en activo evaluado en control de confianza respecto al estado de fuerza (estatal y municipal) conforme al Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPSP) por entidad federativa, al 30 de octubre de 2014, como últimos datos oficiales de referencia disponibles, ponderado al ochenta (80) por ciento, y
- II. **Personal en activo certificado.**- considera la relación del personal en activo aprobado en control de confianza respecto al estado de fuerza (estatal y municipal) conforme al RNPSP por entidad federativa, al 30 de octubre de 2014, como últimos datos oficiales de referencia disponibles, ponderado al veinte (20) por ciento.

La suma ponderada de indicadores se multiplica por la ponderación que le corresponde al criterio de Control de Confianza:

$$C = (X_1 \times 0.8 + X_2 \times 0.2) \times P_C$$

Donde:

- C** = Resultado de la aplicación de las fórmulas y variables por entidad federativa relativas al criterio de Control de Confianza;
- X₁** = Proporción del personal en activo evaluado en control de confianza respecto del estado de fuerza (estatal y municipal) conforme al RNPSP de las entidades federativas. **Fuente de información:** Centros de Evaluación y Control de Confianza de las entidades federativas a través del Centro Nacional de Certificación y Acreditación, y Centro Nacional de Información para el RNPSP;
- X₂** = Proporción del personal en activo aprobado en control de confianza respecto del estado de fuerza (estatal y municipal) conforme al RNPSP de las entidades federativas. **Fuente de información:** Centros de Evaluación y Control de Confianza de las entidades federativas a través del Centro Nacional de Certificación y Acreditación, y Centro Nacional de Información para el RNPSP, y
- P_C** = Diez (10) por ciento del excedente de recursos resultado de la diferencia del FASP y el Monto Garantizado.

d) Fórmulas y Variables del Criterio de Información de Seguridad Pública (D).

El resultado de la aplicación de las fórmulas y variables del criterio de Información de Seguridad Pública se obtiene a través de los nueve indicadores relacionados con las bases de datos criminalísticas y de personal con las ponderaciones indicadas para cada uno de ellos, considerando la información al 31 de octubre de 2014 como último dato oficial de referencia disponible para todos los indicadores:

- I. Diecisiete (17) por ciento para Incidencia Delictiva;
- II. Diecisiete (17) por ciento para el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública;
- III. Diecisiete (17) por ciento para el Registro Nacional de Información Penitenciaria;
- IV. Diecisiete (17) por ciento para el Informe Policial Homologado;
- V. Siete (7) por ciento para Armas Aseguradas;
- VI. Siete (7) por ciento para el Registro Administrativo de Detenciones;
- VII. Diez (10) por ciento para el Registro de Vehículos Robados;
- VIII. Cuatro (4) por ciento para el Registro de Licencias de Conducir, y
- IX. Cuatro (4) por ciento para el Registro de Mandamientos Judiciales.

Los indicadores incluyen elementos de carga (a), calidad (b) y/u oportunidad (c), según sea el caso, definidos según el número de datos suministrados, la información completa y la actualización de ésta. **Fuente de información:** Centro Nacional de Información.

El indicador correspondiente a **Incidencia Delictiva** se obtiene considerando la siguiente fórmula:

$$SA_1 = (100 - (a_1 + b_1 + c_1 + d_1 + e_1)) \times 0.17$$

Donde:

SA₁ = Resultado de la aplicación de la fórmula con sus variables por entidad federativa relativas al indicador de Incidencia Delictiva;

a₁ = **Indicador de oportunidad estatal**, considera los valores dependiendo del tiempo de entrega de la información conforme lo siguiente: Igual a cero (0) si la entidad federativa realiza la entrega de información dentro de los primeros quince (15) días posteriores al mes de corte, o igual a veinte (20) si la entrega se realiza después del periodo señalado;

b₁ = **Indicador de oportunidad municipal**, considera los valores dependiendo del tiempo de entrega de la información conforme lo siguiente: Igual a cero (0) si la entidad federativa realiza la entrega de información municipal dentro de los primeros quince (15) días posteriores al mes de corte; o igual a diez (10) si la entrega se realiza del día dieciséis (16) y hasta el día veinte (20) posteriores al mes de corte; o igual a veinte (20) si la entrega se realiza después del día veinte (20) posterior al mes de corte;

c₁ = **Primer indicador de calidad**, considera los valores dependiendo de la consistencia aritmética de la información en los formatos conforme lo siguiente: Igual a cero (0) si hay consistencias aritméticas en los formatos del Comité Interinstitucional de Estadística e Información de Seguridad Pública (CIEISP) estatal y municipal; o igual a veinte (20) si hay inconsistencias aritméticas en los formatos CIEISP estatal o municipal; o igual a cuarenta (40) si hay inconsistencias en ambos formatos;

d₁ = **Segundo indicador de calidad**, considera los valores de la consistencia entre la información estatal y municipal conforme lo siguiente: Igual a cero (0) si hay consistencia entre los formatos CIEISP estatal y municipal; o igual a diez (10) si hay inconsistencias entre los mismos, y

e₁ = **Tercer indicador de calidad**, considera los valores de consistencia entre el formato CIEISP estatal y el formato de víctimas de homicidio, secuestro y extorsión CNSP-35-5 conforme lo siguiente: Igual a cero (0) si hay consistencia entre ambos formatos, o diez (10) en caso contrario.

El indicador correspondiente al **Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPS)** se obtiene considerando la siguiente fórmula:

$$SA_2 = (a_2 \times 0.70 + b_2 \times 0.30) \times 0.17$$

Donde:

SA₂ = Resultado de la aplicación de la fórmula con sus variables por entidad federativa relativas al indicador del RNPS;

a₂ = Proporción del número de registros activos del personal en el RNPS con corte al último día del mes respecto del total de personal activo de las instituciones de seguridad pública (correspondiente al listado nominal), ponderado al setenta (70) por ciento, y

b₂ = Proporción del número de registros completos de personal en el RNPS respecto del total del personal activo de las instituciones de seguridad pública, ponderado al treinta (30) por ciento.

El indicador correspondiente al **Registro Nacional de Información Penitenciaria (RNIP)** se obtiene considerando la siguiente fórmula:

$$SA_3 = (a_3 \times 0.40 + b_3 \times 0.30 + c_3 \times 0.30) \times 0.17$$

Donde:

- SA₃** = Resultado de la aplicación de la fórmula con sus variables por entidad federativa relativas al indicador del RNIP;
- a₃** = Proporción del número de registros de la población penitenciaria suministrados con relación al total de reclusos de acuerdo con el pase de lista de los centros penitenciarios, ponderado al cuarenta (40) por ciento;
- b₃** = Proporción del número de registros completos de la población penitenciaria (campos obligatorios con información) suministrados respecto del número total de registros de la población penitenciaria suministrados en el periodo, ponderado al treinta (30) por ciento, y
- c₃** = Proporción del número de movimientos de internos activos suministrados dentro de las setenta y dos (72) horas a partir de la fecha administrativa de ingreso respecto del número total de movimientos registrados en el periodo, ponderado al treinta (30) por ciento.

El indicador correspondiente al **Informe Policial Homologado (IPH)** se obtiene considerando la siguiente fórmula:

$$SA_4 = (a_4 \times 0.30 + b_4 \times 0.40 + c_4 \times 0.30) \times 0.17$$

Donde:

- SA₄** = Resultado de la aplicación de la fórmula con sus variables por entidad federativa relativas al indicador del IPH;
- a₄** = Proporción del número de IPH suministrados con relación al total de elementos operativos, ponderado al treinta (30) por ciento;
- b₄** = Proporción del número de IPH suministrados en el periodo que contenga todos los campos obligatorios, respecto del total de IPH suministrados en el periodo, ponderado al cuarenta (40) por ciento, y
- c₄** = Proporción del número de IPH suministrados en el periodo dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores al evento respecto del total de IPH suministrados en el periodo, ponderado al treinta (30) por ciento.

El indicador correspondiente a **Armas Aseguradas** se obtiene considerando la siguiente fórmula:

$$SA_5 = (b_5 \times 0.30 + c_5 \times 0.70) \times 0.07$$

Donde:

- SA₅** = Resultado de la aplicación de la fórmula con sus variables por entidad federativa relativas al indicador de Armas Aseguradas;
- b₅** = Proporción del número de registros completos de armas aseguradas que fueron suministrados en el periodo a través del IPH respecto del total de armas aseguradas suministradas en el periodo a través del IPH, ponderado al treinta (30) por ciento, y
- c₅** = Proporción del número de armas aseguradas suministrados en el periodo a través del IPH dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores al evento respecto del total de armas aseguradas suministrados en el periodo a través del IPH, ponderado al setenta (70) por ciento.

El indicador correspondiente al **Registro Administrativo de Detenciones (RAD)** se obtiene considerando la siguiente fórmula:

$$SA_6 = (b_6 \times 0.45 + c_6 \times 0.55) \times 0.07$$

Donde:

- SA₆** = Resultado de la aplicación de la fórmula con sus variables por entidad federativa relativas al indicador del RAD;
- b₆** = Proporción del número de avisos con registros completos suministrados en el periodo a través del IPH respecto del total de avisos suministrados en el periodo a través del IPH, ponderado al cuarenta y cinco (45) por ciento, y

- c6** = Proporción del número de avisos suministrados en el periodo a través del IPH, en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas posteriores al evento respecto del total de avisos reportados en el periodo a través del IPH, ponderado al cincuenta y cinco (55) por ciento.

El indicador correspondiente al **Registro de Vehículos Robados** se obtiene considerando la siguiente fórmula:

$$SA_7 = (a_7 \times 0.30 + b_7 \times 0.40 + c_7 \times 0.30) \times 0.10$$

Donde:

- SA₇** = Resultado de la aplicación de la fórmula con sus variables por entidad federativa relativas al indicador del Registro de Vehículos Robados;
- a₇** = Proporción del número de denuncias de robo de vehículos correctamente suministradas e incorporadas en el periodo evaluado respecto del total de denuncias de robo de vehículos reportadas mediante el CIEISP en el periodo, ponderado al treinta (30) por ciento;
- b₇** = Proporción del número de reportes completos (campos obligatorios con información) de vehículos robados suministrados en el periodo respecto del total de reportes de vehículos robados suministrados en el periodo, ponderado al cuarenta (40) por ciento, y
- c₇** = Proporción del número de denuncias de robo de vehículos del periodo suministradas dentro de las primeras veinticuatro (24) horas a partir de la fecha de averiguación previa respecto del número de denuncias de robo a vehículos suministrados en el periodo, ponderado al treinta (30) por ciento.

El indicador correspondiente al **Registro de Licencias de Conducir** se obtiene considerando la siguiente fórmula:

$$SA_8 = (b_8 \times 0.70 + c_8 \times 0.30) \times 0.04$$

Donde:

- SA₈** = Resultado de la aplicación de la fórmula con sus variables por entidad federativa relativas al indicador del Registro de Licencias de Conducir;
- b₈** = Proporción del número de registros completos de licencias de conducir suministrados en el periodo respecto del total de licencias de conducir expedidas en el periodo, ponderado al setenta (70) por ciento, y
- c₈** = Proporción del número de registros de licencias de conducir suministrados con menos de treinta (30) días entre la emisión y el suministro respecto del número total de registros de licencias de conducir incorporados en el periodo, ponderado al treinta (30) por ciento.

El indicador correspondiente al **Registro de Mandamientos Judiciales** se obtiene considerando la siguiente fórmula:

$$SA_9 = (b_9 \times 0.70 + c_9 \times 0.30) \times 0.04$$

Donde:

- SA₉** = Resultado de la aplicación de la fórmula con sus variables por entidad federativa relativas al indicador del Registro de Mandamientos Judiciales;
- b₉** = Proporción del número de registros completos de Mandamientos Judiciales en el periodo respecto del total de Mandamientos Judiciales suministrados en el periodo, ponderado al setenta (70) por ciento, y
- c₉** = Proporción del número de Mandamientos Judiciales con menos de treinta (30) días entre la liberación y el suministro respecto del número total de Mandamientos Judiciales suministrados en el periodo, ponderado al treinta (30) por ciento.

Por lo tanto, la distribución de los recursos relativa al criterio de Información de Seguridad Pública, se realiza considerando lo siguiente:

$$D = (X_1 / X_2) \times P_D$$

Donde:

D = Resultado de la aplicación de las fórmulas y variables por entidad federativa relativas al criterio de Información de Seguridad Pública;

X₁ = Sumatoria de los resultados de la aplicación de las fórmulas y variables de los nueve indicadores relativos a las bases de datos criminalísticas y de personal de cada entidad federativa:

$$X_1 = \sum_{i=1}^9 SA_i$$

X₂ = Sumatoria de los resultados de la aplicación de las fórmulas y variables de los nueve indicadores relativos a las bases de datos criminalísticas y de personal de las treinta y dos entidades federativas (nacional):

$$X_2 = \sum_{j=1}^{32} X_{1j}$$

P_D = Diez (10) por ciento del excedente de recursos resultado de la diferencia del FASP y el Monto Garantizado.

e) Fórmulas y Variables del Criterio de Ejercicio de Recursos (E).

El resultado de la aplicación de las fórmulas y variables del criterio de Ejercicio de Recursos se obtiene a través de los dos indicadores siguientes:

- I. **Recursos pagados**².- se refiere a los recursos pagados y ejercidos de la entidad federativa respecto del financiamiento conjunto convenido de manera acumulada a partir del 1 de enero de 2013 hasta el 31 de octubre de 2014, como último dato oficial de referencia disponible, y
- II. **Recursos devengados**³.- considera los recursos devengados de la entidad federativa del financiamiento conjunto convenido de manera acumulada a partir del 1 de enero de 2013 hasta el 31 de octubre de 2014, como último dato oficial de referencia disponible.

Los índices estatal y nacional se obtienen a partir de la proporción obtenida de la suma de los dos indicadores respecto del financiamiento conjunto convenido, y se multiplica por la ponderación que le corresponde al criterio de Ejercicio de Recursos:

$$E = (IER_{pd} / INR_{pd}) \times P_E$$

Donde:

E = Resultado de la aplicación de las fórmulas y variables por entidad federativa relativas al criterio de Ejercicio de Recursos;

IER_{pd} = Índice estatal de recursos pagados, ejercidos y devengados que se obtiene de la proporción de la suma de los recursos pagados, ejercidos y devengados por la entidad federativa, acumulados en el periodo establecido respecto del financiamiento conjunto convenido con la misma en los ejercicios fiscales 2013 y 2014. **Fuente de información:** Secretariados Ejecutivos de los Sistemas Estatales de Seguridad Pública o equivalentes en las entidades federativas, a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento:

$$IER_{pd} = (R_p + R_d) / FC$$

R_p = Recursos pagados y ejercidos acumulados en el periodo referido por la entidad federativa;

R_d = Recursos devengados acumulados en el periodo referido por la entidad federativa, y

² Se entenderá por recursos pagados lo dispuesto por el artículo 4 fracción XVII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, e incluye los recursos ejercidos por las entidades federativas.

³ Se entenderá por recursos devengados lo dispuesto por el artículo 4 fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

FC = Financiamiento conjunto convenido en los ejercicios fiscales referidos.

INR_{pd} = Índice nacional de recursos pagados, ejercidos y devengados que se obtiene de la suma de los índices estatales de recursos pagados, ejercidos y devengados de todas las entidades federativas, acumulados en el periodo establecido. **Fuente de información:** Secretariados Ejecutivos de los Sistemas Estatales de Seguridad Pública o equivalentes en las entidades federativas, a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento:

$$INR_{pd} = \sum_{j=1}^{32} IER_{pdj}$$

PE = Diez (10) por ciento del excedente de recursos resultado de la diferencia del FASP y el Monto Garantizado.

f) Fórmulas y Variables del Criterio de Nuevo Sistema de Justicia Penal (F).

El resultado de la aplicación de las fórmulas y variables del criterio de Nuevo Sistema de Justicia Penal (NSJP), se obtiene a través del indicador que mide el nivel de avance en la implementación de la Reforma Judicial respecto de la Nueva Metodología de Clasificación y Estratificación de las entidades federativas, con corte al mes de octubre de 2014.

Los índices estatal y nacional que se obtienen a partir del indicador de avance, se multiplican por la ponderación que le corresponde al criterio del Nuevo Sistema de justicia Penal:

$$F = (IEI_{nsjp} / INI_{nsjp}) \times P_F$$

Donde:

F = Resultado de la aplicación de las fórmulas y variables por entidad federativa relativas al criterio de Nuevo Sistema de Justicia Penal;

IEI_{nsjp} = Resultado o puntuación final estatal del avance en la implementación del NSJP, expresada en una escala de cero (0) a diez (10). **Fuente de información:** Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (Nueva Metodología para la Clasificación y Estratificación de las Entidades Federativas). La fórmula en la que se basa el modelo de clasificación y estratificación es la siguiente:

$$IEI_{nsjp} = [(Rrd \times 0.80) + ((Pc \times Gr) \times 0.20)]$$

Rrd = Resultado del ranking de desempeño, que se obtiene con base en el promedio de los resultados por eje estratégico (normatividad, gestión y reorganización institucional, capacitación, tecnologías de la información y equipamiento e Infraestructura) y por institución por entidad federativa;

P_c = Población cubierta, se refiere al porcentaje de la población cubierta respecto a la población total de cada una de las entidades federativas; y

G_r = Gradualidad de la reforma, se refiere a la modalidad de entrada en operación del NSJP que adopte la entidad federativa, siendo uno (1) cuando cubre todo el territorio o cero (0) cuando aún no entra en operación.

INI_{nsjp} = Índice nacional de implementación del NSJP que se obtiene de la suma de la proporción del resultado o puntuación final estatal del avance en la implementación de todas las entidades federativas. **Fuente de información:** Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (Nueva Metodología para la Clasificación y Estratificación de las Entidades Federativas):

$$INI_{nsjp} = \sum_{j=1}^{32} IEI_{nsjp_j}$$

P_F = Diez (10) por ciento del excedente de recursos resultado de la diferencia del FASP y el Monto Garantizado.

g) Fórmulas y Variables del Criterio de Sistema de Penitenciario (G).

El resultado de la aplicación de las fórmulas y variables del criterio de Sistema Penitenciario se obtiene a través de los dos indicadores siguientes:

- I. **Ocupación penitenciaria.**- se refiere a la población penitenciaria respecto de la capacidad de internamiento de los centros penitenciarios de la entidad federativa, y refleja la proporción que representa en la entidad federativa con respecto al total nacional, al 30 de septiembre de 2014, como último dato oficial de referencia disponible, ponderado al cincuenta (50) por ciento, y
- II. **Disminución de la ocupación penitenciaria.**- se refiere a la disminución de la población penitenciaria respecto de la capacidad de internamiento de los centros penitenciarios de la entidad federativa de un año a otro considerando los cortes de información al 30 de septiembre de 2013 y al 30 de septiembre 2014, como últimos datos oficiales de referencia disponible, ponderado al cincuenta (50) por ciento.

El porcentaje de distribución de cada entidad federativa estará en función del grado de disminución de la ocupación penitenciaria logrado en los meses correspondientes, y no podrá ser superior al techo que corresponde a la proporción obtenida en el criterio de Población. Los remanentes que en su caso existan de este indicador, serán repartidos con base en ponderaciones jerarquizadas conforme al porcentaje de disminución obtenido

La suma ponderada de los dos indicadores se multiplica por la ponderación que le corresponde al criterio de Sistema Penitenciario:

$$G = (X_1 \times 0.50 + X_2 \times 0.50) \times P_G$$

Donde:

- G = Resultado de la aplicación de las fórmulas y variables por entidad federativa relativas al criterio de Sistema Penitenciario;
- X_1 = Proporción de la población penitenciaria y de la capacidad de internamiento del centro penitenciario de la entidad federativa respecto de la ocupación penitenciaria nacional. **Fuente de información:** Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (Cuadernos mensuales de información estadística penitenciaria nacional):

$$X_1 = (P_p / C_i) / \left(\sum_{j=1}^{32} Op_j \right)$$

- P_p = Población penitenciaria de la entidad federativa en el mes referido;
- C_i = Capacidad de internamiento de los centros penitenciarios de la entidad federativa en el mes referido;
- Op = Ocupación penitenciaria de la entidad federativa que corresponde a la proporción de la población penitenciaria (P_p) respecto de la capacidad de internamiento (C_i) de los centros penitenciarios de la misma en el mes referido.
- X_2 = Proporción del grado de disminución de la ocupación penitenciaria en la entidad federativa en los periodos considerados. **Fuente de información:** Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (Cuadernos mensuales de información estadística penitenciaria nacional), y

P_G = Diez (10) por ciento del excedente de recursos resultado de la diferencia del FASP y el Monto Garantizado.

4. Resultado de la Aplicación de la Fórmula de Distribución por Entidad Federativa.

La H. Cámara de Diputados aprobó la cantidad de \$8,190'964,440.00 (OCHO MIL CIENTO NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), para el FASP en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, los cuales se distribuyen entre cada una de las treinta y dos entidades federativas conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 05/XXXVII/14 aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en el que se determinó que se asignará una cantidad equivalente al mismo monto que conforme a los criterios del ejercicio fiscal 2010 tuvieron derecho, más el monto resultante de la aplicación de la fórmula en los términos descritos, lo cual da como resultado la siguiente distribución:

Entidades Federativas	Total (Pesos)
Aguascalientes	130,807,206
Baja California	328,400,685
Baja California Sur	167,739,935
Campeche	140,218,885
Coahuila	229,866,419
Colima	133,865,958
Chiapas	332,876,449
Chihuahua	280,910,983
Distrito Federal	497,121,087
Durango	195,903,401
Guanajuato	290,255,826
Guerrero	251,196,316
Hidalgo	209,774,039
Jalisco	363,581,026
México, Estado de	626,530,252
Michoacán	288,359,085
Morelos	188,670,178
Nayarit	160,734,950
Nuevo León	307,462,286
Oaxaca	260,079,013
Puebla	314,917,580
Querétaro	158,933,349
Quintana Roo	183,879,032
San Luis Potosí	231,193,115
Sinaloa	233,298,791
Sonora	317,326,443

Entidades Federativas	Total (Pesos)
Tabasco	193,472,572
Tamaulipas	294,865,259
Tlaxcala	161,361,188
Veracruz	387,021,332
Yucatán	189,720,290
Zacatecas	140,621,510
TOTAL	8,190'964,440

México, D.F., a 23 de diciembre de 2014.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Jorge Carlos Hurtado Valdez**.- Rúbrica.

ANEXO 1

Bases de Información del Criterio de Población

Clave	Entidad Federativa	Población ¹¹	Población Urbana Marginada ¹²	Población Flotante Turística ¹³
	TOTAL	119,713,203	26,700,186	95,630,121
01	Aguascalientes	1,270,174	68,539	519,227
02	Baja California	3,432,944	391,202	3,117,250
03	Baja California Sur	741,037	108,593	1,887,852
04	Campeche	894,136	293,881	1,430,172
05	Coahuila	2,925,594	201,739	1,604,490
06	Colima	710,982	125,523	927,207
07	Chiapas	5,186,572	1,634,815	3,361,336
08	Chihuahua	3,673,342	247,117	3,817,119
09	Distrito Federal	8,874,724	940,757	12,022,748
10	Durango	1,746,805	218,946	536,751
11	Guanajuato	5,769,524	1,110,043	3,504,540
12	Guerrero	3,546,710	1,359,987	5,635,061
13	Hidalgo	2,842,784	543,486	2,092,989
14	Jalisco	7,838,010	1,114,203	7,029,792
15	México	16,618,929	5,237,064	2,742,850
16	Michoacán	4,563,849	1,466,754	2,549,432
17	Morelos	1,897,393	653,966	1,302,052
18	Nayarit	1,201,202	135,093	2,097,504
19	Nuevo León	5,013,589	212,196	1,908,023
20	Oaxaca	3,986,206	1,648,221	3,022,774
21	Puebla	6,131,498	2,704,335	3,436,313
22	Querétaro	1,974,436	257,404	1,741,291
23	Quintana Roo	1,529,877	370,927	10,869,666
24	San Luis Potosí	2,728,208	373,767	920,103
25	Sinaloa	2,958,691	284,770	2,803,295
26	Sonora	2,892,464	344,913	2,297,213
27	Tabasco	2,359,444	365,634	977,927
28	Tamaulipas	3,502,721	373,561	3,065,635
29	Tlaxcala	1,260,628	608,493	278,956
30	Veracruz	7,985,893	2,390,998	5,361,578
31	Yucatán	2,091,513	749,459	1,764,104
32	Zacatecas	1,563,324	163,800	1,004,871

- \1 Proyección de la Población por Entidad Federativa 2014 (proyección a mitad de año). Consejo Nacional Población (CONAPO).
- \2 Población según grado alto y muy alto de marginación urbana. Estimación del CONAPO con base en el Censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI.
- \3 Llegada de turistas nacionales y extranjeros en el año 2013, estimación con base en datos de las Oficinas Estatales de Turismo, excepto para los casos de Guanajuato e Hidalgo que son parte del monitoreo de la actividad hotelera DataTur en las entidades. Secretaría de Turismo (SECTUR).

ANEXO 2

Bases de Información del Criterio de Combate a la Delincuencia

Delitos de Alto Impacto Social Denunciados del Fuero Común ¹¹											
Clave	Entidad Federativa	del 1 de noviembre 2012 al 31 de octubre 2013					del 1 de noviembre 2013 al 31 de octubre 2014				
		Homicidios Dolosos	Secuestro	Extorsión	Robos ¹²	Total de Delitos 2013 ¹³	Homicidios Dolosos	Secuestro	Extorsión	Robos ¹²	Total de Delitos 2014 ¹³
	TOTAL	18,881	1,636	8,115	487,779	516,461	15,978	1,507	6,346	427,848	491,679
01	Aguascalientes	43	1	50	7,807	7,901	41	1	31	6,882	6,955
02	Baja California	737	32	357	46,782	47,878	751	47	333	45,274	46,405
03	Baja California Sur	48	0	127	4,247	4,422	61	0	31	3,588	3,680
04	Campeche	70	2	80	470	622	60	2	61	453	575
05	Cochula	681	32	109	18,586	19,387	400	18	99	16,085	16,602
06	Colima	214	4	17	3,644	3,879	111	5	22	2,657	2,795
07	Chiapas	509	12	155	5,232	5,908	425	11	175	5,197	5,808
08	Chihuahua	1,472	40	159	16,125	17,799	1,107	9	43	12,611	13,770
09	Distrito Federal	754	36	965	58,788	60,565	711	62	667	53,397	54,837
10	Durango	536	31	90	8,799	9,456	321	9	53	8,189	8,572
11	Guanajuato	621	16	501	13,720	14,858	683	18	108	16,323	17,127
12	Guerrero	2,155	210	183	7,368	9,916	1,627	120	158	7,205	9,111
13	Hidalgo	124	25	117	7,461	7,728	139	16	104	6,586	6,845
14	Jalisco	1,162	78	677	29,587	31,504	853	23	754	21,275	22,905
15	México	1,997	184	1,585	97,650	101,416	1,999	175	1,122	81,693	84,989
16	Michoacán	848	179	284	12,445	13,756	1,014	138	279	12,580	14,011
17	Morales	637	159	363	11,897	13,056	459	126	399	10,581	11,566
18	Nayarit	156	8	0	963	1,127	123	5	1	791	920
19	Nuevo León	773	43	279	16,778	17,870	496	47	357	12,846	13,746
20	Oaxaca	514	49	166	7,875	8,604	624	35	118	7,003	7,780
21	Puebla	432	32	278	15,054	15,796	329	35	174	10,676	11,214
22	Querétaro	113	7	18	7,030	7,168	107	6	7	8,847	8,957
23	Quintana Roo	220	11	222	7,922	8,375	157	7	267	8,038	8,469
24	San Luis Potosí	305	18	127	3,166	3,616	220	13	89	2,967	3,289
25	Sinaloa	1,275	36	131	10,680	12,101	989	24	111	8,913	10,037
26	Sonora	583	7	32	8,454	9,086	572	14	23	7,370	7,979
27	Tlaxcala	133	90	183	14,379	14,785	166	110	161	15,667	16,104
28	Tlaxiaco	604	192	215	13,300	14,311	660	264	201	12,196	13,321
29	Tlaxcala	75	3	0	2,830	2,908	63	3	7	2,884	2,957
30	Veracruz	678	102	496	17,691	19,167	548	148	276	12,257	13,225
31	Yucatán	36	1	86	6,688	6,816	43	0	51	2,730	2,824
32	Zacatecas	176	24	63	4,417	4,680	119	16	69	4,087	4,291

- 11 Fuente de información: Procuradurías Generales de Justicia de las entidades federativas a través del Comité Interinstitucional de Estadística e Información de Seguridad Pública por conducto Centro Nacional de Información.
- 12 La cifra se obtiene de sumar robos (con y sin violencia) a casa habitación, a negocio, a transeúntes, a transportistas, de vehículos y a instituciones bancarias.
- 13 La cifra de Totales de Delitos se obtiene de sumar homicidios dolosos, secuestros, extorsiones y robos.

ANEXO 3

Bases de Información del Criterio de Control de Confianza

Clave	Entidad Federativa	Evaluaciones de Control de Confianza		Personal en Activo Certificado	
		Universo Global Estatal ¹	Personal en Activo Evaluado ²	Universo Global Estatal ¹	Personal en Activo Certificado ²
	TOTAL	336,110	335,775	336,110	295,761
01	Aguascalientes	3,401	3,400	3,401	3,186
02	Baja California	9,854	9,854	9,854	9,364
03	Baja California Sur	3,234	3,197	3,234	1,863
04	Campeche	2,600	2,600	2,600	2,592
05	Coahuila	5,687	5,687	5,687	5,684
06	Colima	2,795	2,793	2,795	2,792
07	Chiapas	16,752	16,752	16,752	15,621
08	Chihuahua	12,209	12,209	12,209	11,521
09	Distrito Federal	47,734	47,711	47,734	46,513
10	Durango	3,516	3,516	3,516	3,273
11	Guanajuato	12,938	12,893	12,938	12,152
12	Guerrero	9,699	9,683	9,699	7,614
13	Hidalgo	8,313	8,313	8,313	6,875
14	Jalisco	20,454	20,453	20,454	16,044
15	México	48,203	48,031	48,203	46,089
16	Michoacán	8,732	8,732	8,732	7,173
17	Morelos	5,929	5,929	5,929	5,029
18	Nayarit	3,944	3,944	3,944	3,012
19	Nuevo León	14,989	14,987	14,989	13,489
20	Oaxaca	7,889	7,889	7,889	6,744
21	Puebla	10,247	10,247	10,247	9,915
22	Querétaro	4,786	4,776	4,786	4,540
23	Quintana Roo	6,474	6,459	6,474	5,679
24	San Luis Potosí	7,908	7,908	7,908	5,858
25	Sinaloa	9,137	9,137	9,137	5,366
26	Sonora	6,521	6,521	6,521	5,780
27	Tabasco	10,117	10,117	10,117	7,489
28	Tamaulipas	5,661	5,661	5,661	5,395
29	Tlaxcala	2,704	2,695	2,704	2,496
30	Veracruz	12,595	12,594	12,595	6,765
31	Yucatán	7,481	7,480	7,481	6,730
32	Zacatecas	3,607	3,607	3,607	3,118

\1 **Fuente de Información:** Centro Nacional de Información (Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública), con corte al 30 de octubre de 2014.

\2 **Fuente de Información:** Centros Estatales de Evaluación y Control de Confianza, con corte al 30 de octubre de 2014.

ANEXO 4

Bases de Información del Criterio de Información de Seguridad Pública

Bases de Datos Criminalísticas y de Personal e Incidencia Delictiva¹¹

Clave	Entidad Federativa	SA ₁	SA ₂	SA ₃	SA ₄	SA ₅	SA ₆	SA ₇	SA ₈	SA ₉
	TOTAL	3110	2912.8	1845.0	1989.7	1715.8	2159.8	2241.1	1469.1	675.6
01	Aguascalientes	100	94.9	58.5	66.9	82.9	61.5	73.0	75.7	0.0
02	Baja California	90	93.9	73.0	47.5	14.0	40.3	76.7	41.4	0.0
03	Baja California Sur	100	94.4	63.8	55.7	56.5	49.0	70.1	68.5	26.3
04	Campeche	100	95.2	63.3	70.8	83.1	70.2	61.8	28.4	73.1
05	Coahuila	100	93.8	64.5	66.1	42.0	66.9	62.5	91.7	0.0
06	Colima	90	93.9	44.9	63.6	42.6	70.4	75.5	37.4	95.3
07	Chiapas	100	92.2	71.9	60.6	48.2	80.1	74.6	42.0	0.0
08	Chihuahua	100	95.2	68.3	69.6	42.4	42.6	76.5	67.6	66.8
09	Distrito Federal	100	88.1	56.4	45.2	51.1	69.2	69.5	48.3	0.0
10	Durango	100	78.0	62.4	80.9	66.1	90.7	61.5	20.9	70.5
11	Guanajuato	100	94.7	48.6	70.9	39.9	80.9	73.3	81.4	0.0
12	Guerrero	100	89.6	72.1	45.1	35.7	48.4	71.6	6.9	49.2
13	Hidalgo	100	95.4	57.8	55.3	63.2	57.6	83.9	0.0	53.0
14	Jalisco	70	92.8	67.0	52.8	31.2	58.5	40.3	0.0	0.0
15	México	100	92.7	27.6	52.4	44.6	62.5	73.1	76.4	6.9
16	Michoacán	100	91.4	29.3	55.1	45.9	64.8	77.6	7.0	0.0
17	Morelos	90	87.8	56.1	62.4	37.5	65.7	79.0	28.0	29.7
18	Nayarit	100	94.5	57.7	55.1	72.5	49.6	68.5	19.1	8.3
19	Nuevo León	100	94.4	49.4	64.0	56.4	69.3	82.2	85.9	81.9
20	Oaxaca	90	87.5	60.3	64.9	91.6	83.5	66.0	33.5	0.0
21	Puebla	100	92.9	55.6	50.8	36.1	56.9	62.2	0.0	0.0
22	Querétaro	100	92.1	68.8	75.3	73.0	87.3	81.3	95.2	29.0
23	Quintana Roo	100	93.1	61.4	74.9	68.9	78.4	49.2	34.1	13.4
24	San Luis Potosí	100	95.3	53.1	58.9	48.1	78.5	62.2	54.8	0.0
25	Sinaloa	100	89.6	58.2	65.9	37.0	60.8	76.3	100.0	6.9
26	Sonora	100	93.1	81.7	93.7	71.0	77.4	74.2	70.3	26.5
27	Tabasco	100	88.4	30.7	57.3	58.2	64.3	69.3	40.1	0.0
28	Tamaulipas	100	90.6	82.0	63.7	62.7	90.8	86.6	99.2	0.0
29	Tlaxcala	100	79.0	55.4	55.5	39.9	52.9	84.5	13.8	25.5
30	Veracruz	100	91.6	58.6	57.9	58.9	81.0	63.4	7.0	0.5
31	Yucatán	80	73.1	28.8	65.2	59.0	89.8	64.3	42.6	12.8
32	Zacatecas	100	93.7	57.9	65.9	55.6	60.4	50.3	51.9	0.0

¹¹ Fuente de Información: Centro Nacional de Información, para incidencia delictiva corresponde al mes de octubre de 2014 y para las bases de datos Criminalísticas y de Personal considera el periodo del 1 de enero al 31 de octubre de 2014.

ANEXO 5

Bases de Información del Criterio de Ejercicio de Recursos

Recursos del Financiamiento Conjunto ¹¹

Clave	Entidad Federativa	2013				2014			
		Financiamiento Conjunto	Recursos Pagados	Recursos Ejercidos	Recursos Devengados	Financiamiento Conjunto	Recursos Pagados	Recursos Ejercidos	Recursos Devengados
	TOTAL	9,797,039,490.20	7,267,360,307.02	434,163,189.15	45,296,527.86	10,150,535,297.28	2,692,344,790.64	357,905,026.13	230,837,325.98
01	Aguascalientes	149,121,705.00	100,344,326.67	0.00	0.00	158,969,638.75	5,439,687.93	0.00	0.00
02	Baja California	382,734,410.00	343,154,873.38	2,656,522.23	986,482.99	398,679,593.75	142,824,263.51	9,234,494.53	11,350,831.57
03	Baja California Sur	187,243,891.25	156,960,933.22	242,718.32	0.00	197,559,892.50	87,368,759.45	2,807,763.54	0.00
04	Campeche	149,818,490.00	138,535,538.53	0.00	991,306.07	162,863,332.50	38,007,847.48	0.00	1,847,435.51
05	Coahuila	266,783,180.00	186,218,583.82	0.00	0.00	280,683,931.50	66,781,110.73	0.00	0.00
06	Colima	147,703,610.00	146,192,564.55	528,751.69	51,747.08	157,862,342.50	58,635,583.77	22,091,488.31	373,703.89
07	Chiapas	390,164,730.00	361,007,637.90	0.00	0.00	419,862,292.20	194,938,258.21	0.00	0.00
08	Chihuahua	354,621,569.00	203,581,833.20	36,584,781.21	4,206,003.15	363,254,348.00	11,092,893.64	34,608,382.69	9,046,755.89
09	Distrito Federal	595,177,423.75	577,714,433.88	0.00	0.00	612,652,022.00	194,411,696.37	0.00	0.00
10	Durango	224,530,267.50	196,357,130.09	0.00	0.00	233,534,135.00	91,151,684.51	0.00	0.00
11	Guerrero	363,978,926.00	242,718,745.85	0.00	0.00	362,857,519.68	18,054,211.80	0.00	346,400.94
12	Guerrero	305,900,604.00	256,163,331.52	367,177.99	28,006,006.17	305,902,100.00	108,307,314.96	911,060.29	19,296,645.31
13	Hidalgo	239,847,990.00	189,760,402.73	877,292.96	2,923.00	252,591,606.25	25,101,466.72	12,303,679.41	15,834.00
14	Jalisco	443,326,315.00	365,458,816.20	3,712,865.89	0.00	452,740,750.00	77,677,689.33	15,099,588.71	37,342,717.97
15	México	765,735,575.00	492,514,561.50	22,011,670.54	0.00	770,177,035.00	196,655,097.63	900,000.00	0.00
16	Michoacán	347,019,373.75	182,518,216.45	0.00	0.00	352,519,449.00	67,832,518.27	0.00	0.00
17	Morales	208,640,765.00	121,519,490.15	1,250,525.79	275,043.17	221,327,072.00	62,297,563.72	3,995,102.32	1,009,868.69
18	Nayarit	182,933,565.00	99,904,164.01	0.00	0.00	190,851,645.00	29,908,068.67	0.00	0.00
19	Nuevo León	430,179,931.94	383,802,664.88	60,900.00	3,314,166.82	435,128,536.80	155,493,115.70	9,952,423.54	64,032,180.35
20	Oaxaca	304,245,770.00	177,871,331.07	0.00	627,228.55	317,124,846.25	6,309,647.43	0.00	0.00
21	Puebla	379,100,633.00	276,957,671.38	0.00	0.00	402,923,206.10	132,668,006.42	0.00	0.00
22	Querétaro	181,535,140.00	139,135,698.20	0.00	0.00	195,727,947.50	24,178,935.06	0.00	0.00
23	Quintana Roo	197,764,580.00	170,504,021.14	0.00	1,915,925.99	212,813,547.50	45,885,872.98	0.00	29,904,581.63
24	San Luis Potosí	268,838,311.25	230,889,699.93	3,500,415.88	3,556,834.88	280,342,767.50	113,018,768.62	9,789,736.86	28,836,435.68
25	Sinaloa	306,368,997.00	278,243,055.25	0.00	0.00	315,836,560.00	186,369,285.20	0.00	0.00
26	Sonora	372,140,638.75	345,406,535.25	0.00	0.00	386,980,507.50	268,745,164.67	0.00	0.00
27	Tlaxcala	238,985,057.46	193,775,305.21	0.00	0.00	236,604,766.25	47,236,015.29	0.00	0.00
28	Tehuacan	352,441,790.00	269,984,969.10	0.00	0.00	357,359,845.00	86,608,105.02	0.00	23,528,182.05
29	Tlaxcala	174,907,886.25	124,453,144.38	0.00	0.00	188,991,171.25	31,426,609.62	0.00	0.00
30	Veracruz	522,018,863.00	0.00	361,814,160.93	0.00	535,208,969.00	0.00	229,500,671.27	0.00
31	Yucatán	206,736,392.50	184,753,375.35	0.00	0.00	222,046,909.00	106,091,204.48	0.00	0.00
32	Zacatecas	156,592,928.80	130,957,252.22	555,375.73	1,367,860.99	168,557,012.00	44,827,044.25	6,710,634.66	3,906,751.60

¹¹ Información reportada por los Secretariados Ejecutivos de los Sistemas Estatales de Seguridad Pública o equivalentes de las entidades federativas por conducto de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, con fecha de corte al 31 de octubre de 2014.

ANEXO 6

Bases de Información del Criterio del Nuevo Sistema de Justicia Penal

Avance en el modelo de implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal ¹		
Clave	Entidad Federativa	IEI _{nsjp}
		149.8
01	Aguascalientes	3.1
02	Baja California	5.9
03	Baja California Sur	3.3
04	Campeche	3.3
05	Coahuila	5.6
06	Colima	3.5
07	Chiapas	5.7
08	Chihuahua	8.3
09	Distrito Federal	3.4
10	Durango	6.0
11	Guanajuato	5.9
12	Guerrero	3.3
13	Hidalgo	3.0
14	Jalisco	3.5
15	México	7.7
16	Michoacán	4.5
17	Morelos	7.3
18	Nayarit	3.0
19	Nuevo León	6.8
20	Oaxaca	4.7
21	Puebla	4.8
22	Querétaro	4.9
23	Quintana Roo	4.1
24	San Luis Potosí	3.9
25	Sinaloa	4.2
26	Sonora	2.5
27	Tabasco	4.1
28	Tamaulipas	4.2
29	Tlaxcala	3.2
30	Veracruz	4.0
31	Yucatán	7.4
32	Zacatecas	4.7

\1 Información proporcionada por la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (SETEC-SEGOB), con base en la Nueva Metodología para la Clasificación y Estratificación de las Entidades Federativas, con corte al mes de octubre de 2014.

ANEXO 7

Bases de Información del Criterio del Sistema Penitenciario

Clave	Entidad Federativa	Ocupación Penitenciaria ¹			
		septiembre de 2013		septiembre de 2014	
		Población	Capacidad	Población	Capacidad
	TOTAL	223,304	171,305	233,537	169,900
01	Aguascalientes	1,413	1,455	1,571	1,455
02	Baja California	17,122	14,987	16,560	14,823
03	Baja California Sur	1,736	1,734	2,038	1,734
04	Campeche	1,397	1,704	1,606	1,828
05	Coahuila	2,695	2,877	3,088	3,025
06	Colima	3,520	3,255	3,889	3,550
07	Chiapas	7,049	4,563	6,977	4,563
08	Chihuahua	7,504	6,318	7,937	5,723
09	Distrito Federal	41,382	22,524	40,335	22,411
10	Durango	2,962	2,253	3,472	2,253
11	Guanajuato	4,095	5,706	4,193	5,706
12	Guerrero	5,866	3,620	5,892	3,620
13	Hidalgo	3,564	1,987	4,056	1,987
14	Jalisco	17,099	11,818	18,571	10,097
15	México	18,725	9,964	23,632	9,964
16	Michoacán	5,101	8,614	6,327	9,658
17	Morelos	3,445	2,047	3,680	2,047
18	Nayarit	3,102	1,392	3,312	1,392
19	Nuevo León	9,107	7,049	8,834	7,049
20	Oaxaca	4,516	4,887	4,415	4,308
21	Puebla	8,875	6,012	9,825	6,012
22	Querétaro	2,585	2,655	2,490	2,655
23	Quintana Roo	3,488	2,560	4,017	2,572
24	San Luis Potosí	3,439	3,285	3,594	3,285
25	Sinaloa	6,946	6,648	7,704	6,594
26	Sonora	12,837	7,485	11,868	7,592
27	Tabasco	5,022	3,521	4,767	3,521
28	Tamaulipas	6,160	7,050	6,299	7,050
29	Tlaxcala	891	1,129	900	1,014
30	Veracruz	8,042	6,946	8,175	6,946
31	Yucatán	2,396	2,863	2,058	3,013
32	Zacatecas	1,223	2,397	1,455	2,453

\1 **Fuente de Información:** Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (Cuadernos mensuales de información estadística penitenciaria nacional).